



Sobre la Responsabilidad Criminal. Psicoanálisis y Criminología.

Autor: Luís Seguí • Edita Fondo de Cultura Económica.
 Colección: Psicología, psiquiatría y psicoanálisis.
 ISBN: 978-84-37506-83-8 • Madrid, 2012 • 255 págs.

Si tanto la psiquiatría como la jurisprudencia se ocuparon desde comienzos del siglo XIX de la conexión entre el crimen y la locura, la aparición del psicoanálisis operó como un revulsivo en el ámbito de aquellas disciplinas. El presente ensayo explora los avatares de la relación entre el discurso psicoanalítico y el discurso jurídico partiendo del hecho de que uno y otro se ocupa del mismo sujeto. Sin embargo, aunque se trata del mismo sujeto, no se puede ignorar que existe una diferencia sustancial: mientras que para el derecho el inconsciente no existe al tiempo de juzgar un acto, el psicoanálisis no concibe al sujeto sino como sujeto del inconsciente, con las consiguientes diferencias en cuanto al criterio de responsabilidad que puede atribuirse en cada circunstancia a los protagonistas.

Si bien la condición humana no predispone a los hombres a la sujeción voluntaria de los instintos, la persistencia de la violencia y el crimen a lo largo de la historia no obedece exclusivamente a las patologías individuales. La presencia de la pulsión de muerte a escala global, traducida en asesinatos masivos, guerras, crímenes contra la humanidad o genocidios, exige ser estudiada y diagnosticada como parte de lo que Jacques Lacan definió como una “clínica de la civilización”. El concepto de responsabilidad en sus dos vertientes, objetiva y subjetiva, es utilizado por el autor como eje articulador de la no siempre pacífica convivencia del psicoanálisis con el derecho.

Aborda una duda ¿el derecho no es un instrumento para dictaminar lo que es propio de una comunidad y lo que no lo es? Y la responde. El amo es un significante, pero ese significante se encarna en determinadas figuras, unas simbólicas, que son las instituciones, y otras físicas como los sujetos investidos de poder. El derecho, las leyes, son los instrumentos a través de los cuales el discurso

del amo se expresa, auxiliado por la policía, las cárceles y los manicomios, porque la ley sin poder coactivo para hacerla cumplir no tendría ninguna eficacia. Freud escribió hace cien años que una comunidad humana se mantiene unida gracias a las identificaciones y a la violencia, que el amo utiliza cuando las identificaciones se debilitan o desaparecen y la cohesión social -la obediencia- debe ser impuesta por la fuerza. En este sentido, la respuesta a si el derecho no está perimido para dictaminar lo que es propio de una comunidad y lo que no lo es, debe ser negativa.

El derecho es un conjunto de normas a través de las que se regula la convivencia social, incluso bajo la hegemonía del discurso capitalista. Otra cosa es que hay personas que se rebelen contra esa ley, luchan para combatirla y la sustituyan por otra u otras que consideren más justas y más coherentes con sus deseos. El reclamo de más y más seguridad conduce a la paranoia, como se comprueba en el panorama internacional, especialmente en los Estados Unidos y Europa, y donde pocos políticos se atreven a decir a la gente la verdad: que la seguridad absoluta no existe, y que vivimos en la sociedad del riesgo global, como la ha definido el sociólogo alemán Ulrich Beck. Claro que se juega con fuego cuando se genera una alarma injustificada multiplicadora de la paranoia al exagerar la falta de seguridad, como cuando se intenta restar importancia a determinados hechos trágicos argumentando que son puntuales, es decir excepcionales, a pesar de que se repitan con alarmante frecuencia.

Luís Seguí se apoya en su amplia formación académica. Licenciado en Derecho en Argentina, su país de origen, posteriormente cursó estudios de Historia, Ciencias Políticas y Psicoanálisis. Es miembro de la Asociación Mundial de Psicoanálisis (AMP) y de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo freudiano desde su fundación habiendo sido director de la Biblioteca de la ELP en Madrid.